



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Restitución No. 2021 – 00673¹

1.- Incorpórese a los autos y pónganse en conocimiento del extremo actor los recibos que preceden a través de los cuales se acredita el pago de la renta del predio objeto de restitución.

2.- De las manifestaciones y dilucidaciones esgrimidas por las partes en memoriales denominados [[39ContestacionBancoAgrario.pdf](#)] y [[42SolicitudDescorrerRecurso.pdf](#)] del expediente digital, el despacho tiene por verificada la situación concerniente a quién está efectuado los depósitos judiciales a órdenes del Juzgado por concepto de cánones de arrendamiento, esto es, INVERGOBOSS S.A.S., sociedad de quien el demandado BAIRON HERNÁN GÓMEZ acreditó ser accionista; en ese orden se torna necesario requerir al extremo demandante a efectos de que ratifique o no su intención de que se le entreguen esos dineros conforme lo solicitó [[18SolicitudEntregaDineros.pdf](#)], en virtud de que ha insistido en el juicio en desconocer la calidad que aduce tener el consignante.

3.- Entorno a la solicitud de que se emita sentencia anticipada arribada por el apoderado judicial de la parte actora, se proveerá fenecido el término con el que los demandados Bairon Hernán Gómez Franco y Óscar Pinzón Hurtado cuentan para ejercer el derecho de defensa y contradicción que les asiste. Obsérvese al efecto lo dispuesto en auto de la misma fecha.

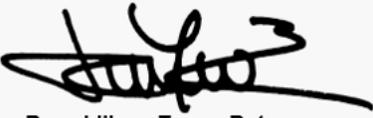
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

¹ [110013103045 2021 00673 00](#)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023



Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria